



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decre. de
PERSONAL

**REF.: NOMBRE PROFESIONAL DE LA EDUCACION
EN ESTABLECIMIENTO QUE INDICA EN
CALIDAD DE REEMPLAZO.**

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 362 / TREHUACO, 25 NOV 2020

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, la Resolución Nº568 de la Contraloría General de la Republica, el Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L Nº 1 del 10.091996, que fijo texto refundido de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, El D. S. Nº 170/2009 de Educación Especial, el Decreto Alcaldicio Nº 914 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2020.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Estudio de los Establecimientos de la comuna.
La Licencia Medica Parental Preventiva presentada por la Docente Titular Sra. Tannia Ojeda Romero.

DECRETO:

1. Nómbrase en calidad de contratada, a contar de la fecha que se indica a la siguiente profesional de la Educación:

NOMBRE	KARLA OLIVIA DE LOS ANGELES GAJARDO MENDEZ
RUT N°	[REDACTED]
F. DE NACIMIENTO	20 DE DICIEMBRE DE 1993
TITULO	PROFESORA DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION MATEMATICA
GRADO	LICENCIADA EN EDUCACION
ESTABLECIMIENTO	LICEO POLIVALENTE REPUBLICA DEL PARAGUAY
CARGO	DOCENTE REEMPLAZO
JORNADA PLAN DE ESTUDIOS	42 HORAS PLAN DE ESTUDIO
PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	REEMPLAZO LICENCIA MEDICA PARENTAL PREVENTIVA SRTA. TANNIA OJEDA ROMERO DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020

2. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-02-001-001, el Presupuesto 2020 del DAEM.
 3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).
 4. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

